

Enfermedades de los Indios
Miguel José de
Larrea Zumalacabra

Antem

Pero se abanceta

Junta de Mayo

En la sala de las Cajas del Concejo de esta Villa de Vera Cruz a diez y nueve de Mayo del mil Setecientos Setenta y Siete, por testimonio de mi el Sr. Separacon segun costumbre los señores D. Miguel José Colazo y Zumalacabra Alcalde y Juez ordinario, D. Magin Ignacio de Mayay Ortega Sindico Pro general, D. Miguel Ignacio Colazo y Ulbarrin y Manuel Joseph de Mendirabal Alcaldes, Joseph de Arcaate elon xepu, y Joseph de Aguirre Chevarria Diputados, que con la mayor y mas sanaparte de la Jurisdiccion y vecindad de esta villa, y estando anjuntos y congregados el dho. señor Sindico, y en su nombre al Ayuntamiento que en conformidad de la Comision, que aura con dho. señor Sr. Mendirabal, se le dio por esta 3.ª. V. en su Ayuntamiento de Concejo de Mayo Ultimo para reconocer con Gabriel de Capelaz tepu serito aprobado vecino de la d. d. de Vera Cruz, el termino de Achotequin Asturi, sobre que tiene pleito esta d. d. de Vera Cruz, con D. Joseph Hipolito de Ozaeta y Tallavacqui, vecino de ella, para informar con dho. en su cumplimiento lo han executado con los tres, y el dho. Capelaz tepu ha formado un plan, y hecho su declaracion en razon del citado termino, lo que manifesto al Ayuntamiento quien en su junta acordó, que el mismo seria Sindico, en su nombre al nominado D. Joseph Hipolito dicho, Plan, y Declaracion para ver si se conforma con lo que dice dicho serito, para evitar todo pleito, como devesa estar. V. y se ofrecio a executar an dho. d. d. Sindico.

En esta parte al Ayuntamiento de don Señor Alcalde, q
dijereto hallare en esta villa de San Pedro Capela segun le pare
cia conveniente el que por este se haga Ayuntamiento para
de todos los nuevos caminos de Cochis de la Jurisdiccion
de esta dha. para que en todos tiempos contley haia
la deusa Claridad, y en su virtud acordó el Ayuntamiento
hacer dho. Ayuntamiento por el referido Capela segun. Como
qual se acabó el Ayuntamiento, y firmó dicho Señor
Alcalde por su, y por los demás segun Costumbre, y en
fue todo lo del dho. Año

Miguel José de
Tumalave

Ante mí
Pedro de Anceña

Auntam 7 de Junio

En la Sala de las Casas del Convento de esta villa de Vergara
a siete de Junio. Ante mí. Acuerdos de Severo y Vico, por tes-
timonio de mí. Año de Jurisdiccion segun Costumbre los
Señores D^{ns} Miguel Joseph de la Cruz Tumalave Alcalde y
Procurador, D^{ns} Joaquín Ignacio de Moya y Ortega Sin-
dico por General, D^{ns} Miguel Ignacio Colan y Olivarri
Pedro de Ascargorta Administrador, Joseph Nicolai
Aguirre Exidores, y Joseph de Acaxate Procurador Di-
putado, q son la mayoría y más Sanapan de la dha.
y de dho. de esta dha. y de su jurisdiccion, y estando an-
junto y congregado se leyó una Carta escrita a esta r.
V.ª por el Señor Conde. Esta pro. confecta de
Verdad y uno de Mayo último y de M^o Cuius el Conde
de Vireny Cinco de Mayo, y el Auto acordado por el tal
y Supremo Consejo de Castilla de fecha de primero de
Abril de este año, que habla sobre q no se de Credito